

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 4.

Relación de los locales designados por los pueblos de esta provincia, como Colegios electorales y que han de servir para las elecciones que se celebren durante el presente año.

Escuela pública.

Abanades.	Embid.
Alique.	Hontanillas.
Barriopedro.	Pozancos.
Bocigano.	Taracena.
Bujarrabal.	Taravilla.
Cardoso (El).	Torronteras.
Centenera.	

Escuela pública de niños.

Beleña.	Rueda.
Campisábalos.	Tortuera.
Romanones.	

Escuela de niñas.

Albares.	Traid.
----------	--------

Imon, la casa número 1, sita en la Plaza de la Constitución.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 8 de Enero de 1909.

El Gobernador,
J. Alvarez Pérez.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. S.: No obstante la claridad de los preceptos contenidos en el artículo 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, la Agencia Ejecutiva de Pósitos viene liquidando, exigiendo y cobrando recargos, dietas y apremios devengados por deudas anteriores á la ley mencionada, calculándolos sobre la totalidad de la suma debida y las anualidades de intereses no satisfechas desde que se entró, como si no rezasen con el arrendatario del servicio ejecutivo preceptos por virtud de los cuales la ley, en beneficio de los deudores á Pósitos que se acogan á ella, sólo dejó subsistente la obligación de abonar los intereses de cinco años, y condonó el resto, resultando el caso de pagar los deudores en concepto de apremio, por deudas ya perdonadas, sumas que excedían á las que, para cancelar la deuda subsistente, debían reintegrar á los Pósitos.

Planteada ante este Ministerio la cuestión, por medio de consulta elevada por la Delegación Regia de Pósitos; oída la Comisión Permanente del Consejo de Estado; de acuerdo con tan autorizado dictamen, y deduciendo de él las justas y naturales consecuencias:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que los deudores á los Pósitos que se hayan acogido á los beneficios otorgados en la regla 2.ª del artículo 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, no deben satisfacer, en concepto de recargos, dietas y gastos, cantidad alguna por la suma que con arreglo á la ley se les condona; debiendo ingresar solamente en aquel concepto los correspondientes al capital primitivo y á cinco anualidades de créditos ó creces.

2.º Que los deudores que, al liquidar con la Agencia ejecutiva, hubiesen satisfecho, por los conceptos expresados en el párrafo anterior, cantidades indebidas, deberán presentar en un plazo de dos meses, á contar desde la publicación de esta Real orden, ante los Ayuntamientos ó Juntas administradoras de los Pósitos, una instancia solicitando que la Agencia Ejecutiva les devuelva lo

que ilegalmente percibió. El Delegado Regio de Pósitos dictará la resolución que en cada caso proceda, que será inmediatamente cumplimentada por la Agencia Ejecutiva; y

3.º Que para responder de la devolución de esas cantidades, no garantizadas hasta ahora, por fianza alguna prestada por el arrendatario del servicio ejecutivo, la Delegación Regia retendrá las sumas correspondientes á los premios cobrados en los procedimientos de apremio que se hallen actualmente en poder de los Depositarios de Pósitos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1909.

J. SANCHEZ GUERRA

Sr. Delegado Regio de Pósitos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR

Interesado por el Ministerio de Fomento se dicta una disposición para que por los Ayuntamientos se establezcan básculas en las ferias y mercados, destinadas al peso de las reses, con objeto de que los ganaderos que lo deseen las utilicen al verificar sus transacciones, petición hecha á solicitud de los Jefes de Fomento de la Coruña, Pontevedra, Lugo, Orense y Oviedo y Asociación general de Ganaderos del Reino, y teniendo en cuenta que se trata de una medida que afecta caracteres de generalidad y que puede constituir un servicio reproductivo,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que V. S., por medio del *Boletín oficial* de esa provincia, exprese á los Ayuntamientos la conveniencia de acceder á lo que el Ministerio de Fomento interesa, estableciendo básculas en las ferias y mercados, destinadas al peso de las reses, con objeto de que los ganaderos que lo deseen las utilicen al verificar sus transacciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Diciembre de 1908.

CIERVA

Sr Gobernador de la provincia de....

TESORERÍA DE HACIENDA

Recaudación de Contribuciones.

Los contribuyentes de las Zonas de Molina y Sigüenza, que no han satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del año 1908, por territorial, industrial y demás impuestos, quedan incurso en el primer grado de apremio y sujetos al procedimiento ejecutivo, según determina la vigente Instrucción de recaudación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 8 de Enero de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Con autorización del Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 8.ª Inspección, se sacan á tercera subasta los aprovechamientos de pastos que á continuación se expresan. Las subastas se celebrarán ante los respectivos Sres. Alcaldes, bajo los tipos y en los días y horas que también se indican, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el periódico oficial, núm. 113, correspondiente al 18 de Septiembre último.

PUEBLOS	NOMBRE DE LOS MONTES	CLASE Y NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO					Tasación		Dia y hora de la subasta
		Lanar	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Menor.	Pésetas.		
Receneco (El) (Del Estado)	Carboneras y otros	2.000	»	»	»	»	1.600	»	18 Enero de 1909, á las 12.
Miedes	Peñas-rubias	600	»	»	»	»	450	»	21 id.
Durón	Dehesa de Santo Domingo	400	»	»	»	»	150	»	Idem.
Cubillejo del Sitio	Matilla y otros	1.000	»	12	»	»	447	»	19 á las 11.
Fuentelsaz	Dehesa de Valdeñigo	350	»	»	»	»	131	»	25 á las 12.
Lebrancón (Torete)	Dehesa de Valdeñigo	150	»	»	»	»	75	»	18 á las 10.
Idem (id)	Despeñabarrros y otro	500	»	»	»	»	250	»	18 á las 11.
Idem	Los Realengos y otros	450	»	»	»	»	245	»	18 á las 12.
Pobo (El)	Rocha de la Carcoma y otros	700	»	»	»	»	285	»	21 á las 10.
Idem	Campillo de las Fraguas y otros	800	»	40	»	»	450	»	21 á las 11.
Idem	Dehesa de la Hez y otro	150	»	»	»	»	71	»	21 á las 12.
Billo (Señorio de Molina)	Palancarejo	1.500	»	»	»	»	750	»	18 id.
Idem (id)	Común de la Carrasca	500	»	30	»	»	392	»	50 á las 11.
Villaexcusa de Palositos	Dehesa de Villacabras	300	»	30	»	»	277	»	50 á las 12.
Sigüenza	Dehesa	800	»	20	»	»	675	»	25 á las 12.
	Pinar		»	»	»	»		»	
	Total	10.200	90	132	182	30	5.649	50	

Guadalajara 5 de Enero de 1909.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

AYUNTAMIENTOS

PEÑALVER

Venta de la Casa-panera del Pósito.

Nuevamente acordado por la Superioridad, por no haber ofrecido resultado las subastas celebradas en 5 de Octubre, y 8 y 23 de Noviembre últimos, para la enajenación en pública subasta de la Casa-panera del Pósito municipal de esta villa, se efectuará otro nuevo remate que tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 11 de Enero próximo y hora de las dos á las cuatro de su tarde, bajo el tipo de 467 pesetas 50 céntimos; y si tampoco ofreciese resultado, se celebrará otro segundo y último en el propio local y horas, el día 21 de dicho mes, con la rebaja del 25 por 100 de dicho tipo; entendiéndose, que no será postura admisible la que no cubra los tipos mencionados y que las pujas serán á la llana desde una peseta en adelante, adjudicándose el remate al mejor postor.

Peñalver 30 de Diciembre de 1908.—El Alcalde Ramon Rebollo.

HUETOS.—Edicto.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se arrienda el servicio de pesos y medidas de uso obligatorio para el año de 1909, en la cantidad de 220 pesetas. La primera subasta se verificará el día 12 del corriente, hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó persona delegada al efecto, y la segunda, en caso de no haber postor, el día 19 del mismo, con la rebaja del 25 por 100, á la misma hora y sitio que la anterior.

Huetos 4 de Enero de 1909.—El Alcalde.—P. A.—Román Garcia.

BUJALARO

El Ayuntamiento que presido y asociados que constituyen la Junta municipal, han acordado cubrir el encabezamiento de consumos y recargos autorizados para el año 1909, por medio del arriendo á venta libre por un año, de todas las especies que abraza dicho encabezamiento, señalando para que tenga efecto el primer remate el día 8 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ayuntamiento, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Si dicho acto resultase desierto, se celebrará el segundo en el mismo local y hora el día 16; y si también resultare negativo dicho remate, se ha acordado el arriendo á la exclusiva por un año, teniendo efecto el primer remate el día 24 del corriente, á las diez de la mañana; y si no tuviese efecto, se celebrará el segundo el día 30, á igual hora y sitio que los anteriores; y si resultase negativo, se celebrará el tercero y último el día 5 de Febrero próximo, bajo la misma presidencia.

Bujalaro 2 de Enero de 1909.—El Alcalde, Teodoro Perez.

ALOVERA

Ignorándose el paradero del mozo Julian Sanchez Gamarra, hijo de Segundo y de Ursula, que nació en esta villa el día 7 de Enero del año 1888, y habiendo sido comprendido en el alistamiento de la misma, de conformidad á lo que dispone el artículo 40, caso 5.º de la ley de Reemplazos, se le cita por el presente edicto para que comparezca

ante este Ayuntamiento en los días en que han de tener efecto todas las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; pues de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, se suplica á los Sres. Alcaldes de esta provincia participen á mi Autoridad si dicho mozo se halla residiendo en sus localidades.

Alovera 4 de Enero de 1909.—El Alcalde, Adolfo Centenera.

VALDEARENAS

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, los mozos Enrique Bello y Martinez, hijo legítimo de don Timoteo y D.ª Modesta; Regino Domingo Hita y Ortega, hijo de Juan y Marcelina, y Catalino Muñoz Gimenez, hijo de Agustin y Rosa, ausentes por más de diez años de esta localidad, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 14 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas con arreglo al art. 54 de la ley; pues de lo contrario, les serán aplicadas las reglas que la vigente ley de Reclutamiento y reemplazos determina.

Valdearenas 5 de Enero de 1909.—El Alcalde, Pio Lorenzo.

COBETA

Por traslado á Montarrón de D. Salomón Vesperinas, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas, para su provisión en propiedad, habiendo sido nombrado para el desempeño interino D. José Vesperinas Barrio.

Las solicitudes y documentación oportuna, pueden dirigirse á esta Alcaldía en término de treinta días, pasados los cuales, se proveerá.

Cobeta 6 de Enero de 1909.—El Alcalde, Cipriano Tello.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

PASTRANA

Don Ricardo Panero Sagarduy, Juez de primera instancia é instrucción de Pastrana.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Timoteo Palomo y Palomo, de 28 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Torrijos, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de notificarle el auto de prisión dictado en el sumario que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca y captura del Timoteo Palomo y Palomo, poniéndolo á mi disposición en las Cárcel de este partido.

Dado en Pastrana á 7 de Enero de 1909. Ricardo Panero.—El Escribano, Ricardo Blánquez.

Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Diciembre de 1909

Población de derecho según censo, 10.944 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante.		De edades desconoci- das.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia pa- lúdica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Taberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Taberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras taberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
Sífilis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
Meningitis simple.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1	»	»	3	»	»	3
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1	»	1
Bronquitis aguda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1	»	»	3
Pneumonia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respi- ratorio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cán- cer).....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	1
Diarrea y enteritis.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de con- formación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Enfermedades desconocidas ó mal de- finidas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.....	» 2		» 2		»		» 1		» 3		» 2		»		7	6	13
Totales por edades.....	2		2		»		1		5		3		»		13		

DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
10	9	1	»	20	1	»	»	»	1	13

Guadalajara 7 de Enero de 1909.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Gerónimo Vallejo.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.